

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el presente proceso se encuentra inactivo por más de un año en secretaria, sin trámite por parte del interesado.
Lebrija, febrero 26 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se encuentra pendiente un trámite por parte de la demandante, se le requiere para que en el término de treinta (30) días agilice si lo considera necesario, el trámite de la medida cautelar, so pena de declararse desistida la acción. (Art. 317 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cfc71455c99fe297d473f23e512b916649f1a6a122d56bcd672bc74fab6f9b6
Documento generado en 02/03/2021 11:47:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>